

Pirámide Cuscatlán Km 10.5
Carretera a Santa Tecla
La Libertad, El Salvador C.A.
Apartado Postal 626. S.S.

Teléfonos:
(503) 22122000
(503) 22123333


San Salvador, 16 de septiembre de 2020.

Licenciado
Valentín Arrieta
Gerente General
Bolsa de Valores de El Salvador
Presente.

Licenciado Arrieta:

Como hecho relevante y para los efectos correspondientes, remito fotocopia certificada de la Modificación al Pacto Social de la sociedad Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

Atentamente,


Jose Eduardo Luna Roshardt
Director Ejecutivo



No. 33

Libro 04 de protocolo

Año 2020

Testimonio de la Escritura Pública

De:

MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Otorgado por:

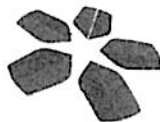
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. o BCU, S.A.

A favor de:

ELLA MISMA

Ante los oficios notariales de:

FELIPE ARAGÓN VASSILIU



Consortium
L E G A L

Guatemala

Diagonal 6-19 Zona 10 Centro Comercial
Las Margaritas Torre B, Oficina 1101, Guatemala
Tel.: (502) 2339-3139 Fax (502) 2339-3138

El Salvador

Calle Llana del Bosque Pta.
Urb. Maíz Selva III, Edif. Aranda Local 313
Alegre Concaán, La Libertad, El Salvador.
Tel.: (503) 2209-1600 Fax: (503) 2209-3339

Honduras

Tegucigalpa
11. Calle No. 304 -Torre Consortium I
Col. La Estancia, Final del Bulevar Morazan.
Tel.: (504) 2221-1002 Fax (504) 2221-0535

San Pedro Sula

Edificio Banco de Occidente, Local # 5, frente a la
Plaza Pedregal Bulevar hacia Banco del País,
Sector Noroeste, San Pedro Sula, Honduras.
Tel.: (504) 2560-0840

Nicaragua

Managua
Del antiguo Hospital Militar, 1 cuadra al Norte
Managua, Nicaragua.
Tel.: (505) 2254-5454 Fax (505) 2254-5295

Costa Rica

San Rafael Estero
Avenida Próspero Fernández Km 4
Diagonal al peaje 6to Piso
San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2257-3553 Fax (506) 2255-1798



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CIENTO CUATRO

M. DE H.



1 NÚMERO TREINTA Y TRES.- LIBRO CUATRO. En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las

2 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, FELIPE

3 ARAGON VASSILIU, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, comparece el señor

4 JOSE EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en

5 Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien conozco e

6 identifico por medio su Documento Único de Identidad número cero cero quinientos sesenta y ocho mil trescientos

7 treinta y tres - dos, actuando en su calidad de Ejecutor Especial designado por la Junta General Ordinaria y

8 Extraordinaria de Accionistas reunida el diecisiete de febrero pasado de la Sociedad "BANCO CUSCATLÁN DE EL

9 SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA", que podrá abreviarse "BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.",

10 "BANCO CUSCATLÁN, S.A." o "BCU, S.A.", institución bancaria, del domicilio de la ciudad de Nueva San

11 Salvador, hoy Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con número de identificación

12 tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta mil seiscientos setenta y dos - cero cero uno - cinco, en adelante

13 denominado el "Banco", cuya personería al final relacionare y en la calidad con la que comparece, ME DICE: A)

14 MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL: I) Que en cumplimiento a los acuerdos tomados por la Junta General

15 Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La

16 Libertad, a las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, por unanimidad se acordó modificar la

17 cláusula V del pacto social del Banco incrementando el capital social de acuerdo a lo aprobado en sus puntos I de

18 carácter extraordinario, en el cual: (i) Se aprobó el aumento de capital social de Banco Cuscatlán de El Salvador,

19 Sociedad Anónima, en un monto de TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

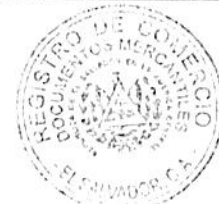
20 (US\$13,000,000.00), quedando el capital social en la cantidad de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS

21 SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

22 (US\$103,570,640.00). (ii) Modificar la Cláusula QUINTA, de tal forma que la misma queda redactada de la siguiente

23 manera: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social del BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD

24 ANÓNIMA será de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES

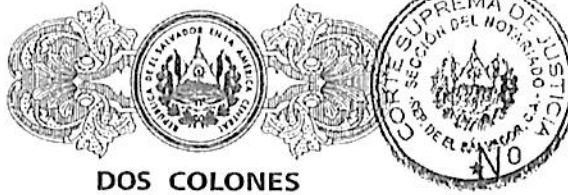




1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. El Capital Social
2 suscrito estará representado por CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS
3 CUARENTA acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMÉRICA cada una, las cuales están pagadas en un cien por ciento.", quedando el resto de las cláusulas del Pacto
5 Social sin modificación alguna, las cuales, junto con la modificada en este instrumento, serán las únicas válidas por
6 las que se rija el Banco. El aumento de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se
7 realiza mediante suscripción de TRECE MILLONES de nuevas acciones comunes y nominativas, conforme a las
8 aportaciones en efectivo por parte de los accionistas del Banco, y II) Que según certificación de fecha uno de
9 septiembre de dos mil veinte extendida por el Licenciado Ciro Rómulo Mejía González en su calidad de
10 representante legal de la firma KPMG, S.A. Auditores Externos del Banco, en la que se certifica que el aumento de
11 capital acordado por la Junta General de Accionistas, celebrada en fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, que
12 asciende a la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra
13 totalmente suscrito y pagado. En la referida certificación consta la nómina de accionistas que han pagado el
14 aumento de capital y en las proporciones en que lo han hecho, expresándose que el Banco ha dado cumplimiento a
15 lo establecido en el artículo ciento cuarenta y dos del Código de Comercio y artículo doscientos nueve literales a) y
16 b) de la Ley de Bancos y que previo al aumento de capital social según los libros contables el Banco ha dado
17 cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro del Código de Comercio. **B) CUMPLIMIENTO**
18 **DEL ACUERDO.** El compareciente, con el fin de darle cumplimiento al acuerdo relacionado en la letra A) anterior,
19 procede a otorgar el instrumento de modificación de la Cláusula QUINTA del pacto social del Banco, la cual quedará
20 redactada de la siguiente manera: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social del BANCO CUSCATLÁN DE EL
21 SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA será de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL
22 SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual se encuentra suscrito y
23 pagado en su totalidad. El Capital Social suscrito estará representado por CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS
24 SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE



PAPEL PARA PROTOCOLO

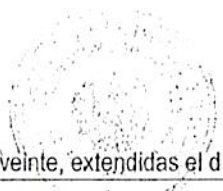


CIENTO CINCO



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, las cuales están pagadas en un cien por ciento.", quedando el
2 resto de las cláusulas sin modificación alguna, las cuales junto con la modificada en este instrumento, serán las
3 únicas válidas por las que se rija el Banco. Así se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario, DOY FE a) Que
4 hice la advertencia al compareciente a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio
5 en el sentido de que está obligado a inscribir este instrumento en el Registro de Comercio, de los efectos del
6 Registro y de las sanciones a imponerse por falta del mismo; además de lo establecido en el artículo treinta y nueve
7 de la Ley de Notariado y que, de acuerdo al artículo doscientos veinte del Código Tributario, para la inscripción de
8 este instrumento en el Registro de Comercio, se requiere estar solvente o autorizado, según corresponda, por la
9 Administración Tributaria; b) Advertí al compareciente que al testimonio de este instrumento deberá anexarse una
10 razón escrita por el Superintendente del Sistema Financiero en la que conste la calificación favorable de esta
11 escritura, para que pueda ser inscrita en el Registro de Comercio; y c) Que es legítima y suficiente la personería del
12 compareciente por tener a la vista: (I) La Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, texto único y vigente, el
13 cual contiene íntegramente las cláusulas que rigen a la sociedad, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las ocho
14 horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, ante los oficios notariales del
15 Licenciado Oscar Samour Santillana, inscrita en el Registro de Comercio al número SEIS del Libro CUATRO MIL
16 CIENTO OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte; en la cual
17 consta que su naturaleza; denominación y domicilio son los expresados, que el plazo de la sociedad es por tiempo
18 indefinido, que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva que dura tres años en funciones;
19 que la representación legal extrajudicial y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente, Director
20 Vicepresidente y al Director Ejecutivo; que el órgano supremo del Banco es la Junta General de Accionistas, la cual
21 conforme a lo establecido en el artículo doscientos veinticinco del Código de Comercio, puede nombrar ejecutores
22 especiales para la formalización de sus acuerdos; (II) Certificaciones de los puntos I, II y III de los asuntos de
23 carácter extraordinario contenidos en el Acta Número ochenta y siete de la sesión de Junta General Ordinaria y
24 Extraordinaria de Accionistas del Banco, celebrada en la ciudad de Santa Tecla, a las once horas del día diecisiete





de febrero de dos mil veinte, extendidas el día veintitrés de julio de dos mil veinte, por el Secretario de dicha Junta, el
 1 Licenciado Manuel Humberto Rodríguez Amaya, en la cual se relaciona que se acordó el aumento del capital social,
 2 modificar la Cláusula QUINTA del pacto social del Banco y designar como Ejecutores Especiales al compareciente y
 3 a otros para que, conjunta o separadamente, puedan otorgar el presente instrumento en la forma en que ha quedado
 4 redactado en este instrumento; (iii) Publicaciones de las convocatorias a los señores accionistas a la Junta General
 5 Ordinaria Extraordinaria del Banco, celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, efectuadas en forma
 6 alterna en: Diario Oficial de fechas dieciséis, veinte y veintidós de enero de dos mil veinte; en El Diario de Hoy y La
 7 Prensa Gráfica los días veinte, veintidós y veinticuatro de enero de dos mil veinte; (iv) Publicaciones del acuerdo de
 8 aumento de capital social efectuadas de manera alterna así: En la Prensa Gráfica en fecha seis de marzo de dos mil
 9 veinte y en El Diario de Hoy en fecha nueve de marzo de dos mil veinte; en las cuales se informa que la Junta
 10 General Extraordinaria de Accionistas del Banco acordó el aumento de capital social bajo los términos y condiciones
 11 antes relacionadas. (v) Certificación extendida por el Licenciado Ciro Rómulo Mejía Gonzalez, en carácter de
 12 representante legal de la firma de KPMG, S.A., Auditores Externos de la sociedad, el día uno de septiembre del año
 13 dos mil veinte, mediante la cual se certifica que el aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria
 14 de Accionistas del Banco, celebrada a las once horas del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, el cual asciende
 15 a la suma de TRECE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra
 16 totalmente suscrito y pagado. En la referida certificación se hace constar la nómina de accionistas que realizaron las
 17 aportaciones para el aumento de capital y en el monto que lo han hecho, así como también se certifica que la
 18 sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y dos del Código de Comercio y no ha
 19 infringido los literales a) y b) del artículo doscientos nueve de la Ley de Bancos y ha determinado que previo al
 20 acuerdo de aumento de capital se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro del
 21 Código de Comercio, certificación que agregare al legajo de anexos de mi protocolo conforme a lo establecido en el
 22 artículo ciento setenta y ocho del Código de Comercio; (vi) Cheque certificado serie "GAD" número cero cero dos
 23 dos ocho uno cinco siete librador por Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. de fecha uno de septiembre de dos mil
 24



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

CIENTO SEIS
M. DE H.

21716506

1 veinte, a la orden de BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., por un monto de TRECE MILLONES DE
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, suma que corresponde al pago por el incremento de capital
3 relacionado y que corresponde al cien por ciento del valor de las acciones suscritas por los accionistas; (vii) Carta de
4 fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinte, suscrita por el Licenciado Héctor Gustavo Villatoro,
5 Superintendente del Sistema Financiero, en la que comunica que el Consejo Directivo de la Superintendencia del
6 Sistema Financiero, en su sesión Número CD- VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTE, de fecha veinticinco de agosto del
7 dos mil veinte, autorizó modificar el pacto social del Banco en la Cláusula QUINTA en los términos aquí estipulados.
8 Así se expresó el compareciente a quién expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que le fue por mí
9 íntegramente todo lo escrito en un solo acto no interrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

10
11
12
13
14
15
16





[Handwritten signature]
PA.



SO ANTE MI, del folio CIENTO CUATRO FRENTE, al folio CIENTO SEIS FRENTE del LIBRO CUATRO DE MI PROTOCOLO, que vence el día diecisiete de octubre de dos mil veinte, Extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, para ser entregado a la Sociedad BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que podrá abreviarse BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. o BCU, S.A.-. En la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


A circular black notary seal for Felipe Aragon Vasilili, a Notario in the Republic of El Salvador. The seal features his name around the top edge, the word "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge. A handwritten signature is written across the seal.



De-



[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO



conformidad a los artículos 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 229 de la Ley de Bancos, el presente testimonio de la escritura pública de modificación del pacto social del **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., BANCO CUSCATLÁN, S.A. o BCU, S.A.**, otorgada en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dos de septiembre de dos mil veinte, ante los oficios notariales de **FELIPE ARAGON VASSILIU**, ha sido calificada favorablemente por la Superintendencia del Sistema Financiero de acuerdo con la autorización concedida por su Consejo Directivo en sesión No. VEINTINUEVE/DOS MIL VEINTE, celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veinte. Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, tres de septiembre de dos mil veinte.


Héctor Gustavo Villatoro
Superintendente del Sistema Financiero





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las siete horas y cincuenta y nueve minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte.

Inscríbase la anterior Escritura Pública de MODIFICACION POR AUMENTO DE CAPITAL de la Sociedad BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA. DERECHOS: \$12,000.00, comprobante de pago número 0106155799, del día veintiséis de agosto de dos mil veinte; presentado en este Registro a las quince horas y veintisiete minutos, del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, según asiento número 2020449511.

Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 14200235 y de estado actual AUTORIZADO, vigente hasta el veinticuatro de septiembre de dos mil veinte y constancia de solvencia municipal, emitida por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el once de agosto de dos mil veinte.

Licda. Isabel Alejandra Cabrera Vásquez
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 67 DEL LIBRO 4242 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 197 AL FOLIO 206 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, siete de septiembre de dos mil veinte.

Licda. Isabel Alejandra Cabrera Vásquez
REGISTRADOR



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA
Que la presente Fotocopia que consta de seis folios es fiel y conforme con su original, la cual tuve a la vista y la confronté de conformidad con el Art. 30 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte



